



**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Dirección Regional de Administración**



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 139 -2015-GR-APURIMAC/DR.ADM.**

Abancay, 28 AGO. 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 052-2015-G.R.APU/GSG de fecha 21 de mayo del 2015, el Oficio N° 062-2015-G.R.APU/GSG de fecha 04 de junio del 2015, de la Gerencia Sub Regional de Grau, mediante los cuales da cuenta de los gastos incurridos en la celebración del 142 Aniversario del Departamento de Apurímac, por lo que solicita habilitación de fondos vía Encargo Interno, designando para su administración al señor Bernabé Ely Valenzuela Ramos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el artículo 40 "Encargos" a personal de la institución, numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con los documentos del visto la Gerencia Sub Regional de Grau, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, para solventar los gastos incurridos en la celebración del 142 Aniversario del Departamento de Apurímac, con cargo al Correlativo de Meta 0274-2015.- Gestión de Proyectos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.1,522.00, designando como responsable para su administración al señor Bernabé Ely Valenzuela Ramos, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Estando la solicitud de la Gerencia Sub Regional de Grau, en uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N°523-2015-GR-APURIMAC/PR, de fecha 16 de junio del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, a nombre del servidor nombrado de la Gerencia Sub Regional de Grau, señor Bernabé Ely Valenzuela Ramos, por el importe de S/.1,522.00, con cargo al Correlativo de Meta 0274-2015.- Gestión de Proyectos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2015, siguientes:

- 2.6.8.1.2 1 Estudios de Pre Inversión 1,522.00

**ARTICULO TERCERO.-** Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT (Boletas de Venta, Facturas, Recibo por Honorarios electrónico y otros), así como planillas de viáticos, racionamiento y



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar que sustenten el gasto de acuerdo a lo solicitado y a la finalidad del encargo interno.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Sub Regional de Grau, a través del funcionario de mayor jerarquía en coordinación con el encargado del fondo, son los responsables del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la Presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Sub Regional de Grau, al responsable del fondo y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



**WCT/DR.ADM**  
**VOQ/A.Adm.**